



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1994	Jueves 20 de octubre	Número 201

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Devoluciones de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Asfaltos Naturales de Campezo (Avda. del Cid, 3. 09003-Burgos).

Obras: «BU-P-1007. P.K. 19.500-20,100 y Travesía Pedrosa Muñó (2.ª fase)».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 23 de septiembre de 1994. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario General, José María Manero Frías.

7467.—3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Ascan (B.ª La Venta. Igollo de Camargo. Cantabria).

Obras: «BU-P-1007. Travesía Villanueva Matamala (2.ª F.)».

«BU-V-5202. La Aldea del Portillo de Busto a Cubilla. (1.ª F.)».

«BU-V-5531. Villanueva Valdegobia (S. Zadornil)».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 23 de septiembre de 1994. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario General, José María Manero Frías.

7468.—3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria 168/94, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa, contra Francisco Pereira Guerrero, Rosa Samuel Morales y Rosa Pereira Samuel, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicará, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de noviembre, a las 10 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 22 de diciembre, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 23 de enero, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto de ingreso, cuenta número 10820000 17 0197 91, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

6. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. — Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9. — Que, asimismo, están de manifiesto los autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

— Vivienda mano derecha del piso primero, de la casa en esta ciudad número seis, de la calle Santa Dorotea, antes cinco, que consta de tres habitaciones, cocina y váter. Finca 7.317, folio 77, tomo 3.144, libro 89, sección 2.^a. Tasada a efectos de subasta en 7.600.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 26 de septiembre de 1994. — El Juez, Mauricio Muñoz Fernández.

7439.—12.160

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria 147/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra don Carlos Pérez Martín, María Nieves González Azofra y Eugenio Pérez Martín, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicará, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de noviembre, a las 10 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 21 de diciembre, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 20 de enero, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto de ingreso, cuenta número 10820000 17 0197 91, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, lo que verificarán dentro del plazo y en forma legal.

6. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. — Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9. — Que, asimismo, están de manifiesto los autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

— Urbana en el término municipal de Villagonzalo Pedernales (Burgos). Pabellón destinado a usos ganaderos, señalado con el número dos, al sitio de la Trampa o Colmenar, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 3.589, folio 8, finca 2.265, inscripción 5.^a. Valorada a efectos de subasta en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos, a 26 de septiembre de 1994. — El Juez, Mauricio Muñoz Fernández.

7440.—12.540

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Manuel García Garrote, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 297 de 1991 seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., representado por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra FML, S. A., don José Antonio Martín Domínguez, doña Joaquina Sabino Téllez, don José Carlos Martín Sabino y doña María Milagrosa Martín Sabino, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de

6.999.026 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días el bien que luego se dirá, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el próximo día 13 de diciembre de 1994 y hora de las 11 de la mañana; para la segunda, el próximo día 10 de enero de 1995 y hora de las 11 de su mañana, y la tercera, si a ello hubiera lugar, el próximo día 8 de febrero de 1995 y hora de las 11 de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que:

1.º — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º — Para tomar parte en la subasta, todos los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º — En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

4.º — Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

5.º — Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

6.º — Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

«Vivienda letra A izquierda, de la casa número 5 E de la Torre de Miranda, con una superficie de 113 metros cuadrados construida, y consta de tres dormitorios, salón, cocina y baño, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 1.169, folio 97, finca 30.842-N. Valorada a efectos de subasta en seis millones de pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 23 de septiembre de 1994. — El Juez, José Manuel García Garrote. — El Secretario (ilegible).

7392.—8.740

Don José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 186 del año 1994, seguidos a instancia del Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador don Domingo Yela y por el Letrado don Antonio Ortúñez, contra don Roberto Jiménez Plaza y doña María Angeles Montoro Priego, ambos con domicilio en esta ciudad, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien objeto de la hipoteca y que luego se dirá, señalando para que tenga lugar la primera subasta el próximo día 12 de diciembre de 1994 y hora de las 11 de su mañana, y si hubiere lugar a la segunda subasta se señala para su celebración el próximo día 9 de enero de 1995 y hora de las 11 de su mañana, y si hubiere lugar a la tercera subasta, se señala el próximo día 7 de febrero de 1995 y hora de las 11 de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que:

1.º — Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º — Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que se anuncia la subasta.

4.º — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el resguardo de haber hecho efectivo el importe a que se refiere el apartado 2.º.

5.º — Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

6.º — Que el valor de las subastas será, la primera de ellas, el precio del avalúo; si hubiere lugar a la segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo y si hubiere necesidad de una tercera subasta, ésta se saca sin sujeción a tipo.

El bien objeto de la subasta es el siguiente:

«Buhardilla izquierda subiendo de la casa, número veintinueve de la calle de La Estación, de esta ciudad de Miranda de Ebro. — Mide cincuenta y un metros y ochenta decímetros cuadrados de superficie. Consta de cuatro habitaciones, cocina y aseo. Linda al frente, con la caja de la escalera y vivienda de la derecha subiendo perteneciente a los hermanos Bornachea Madariaga; espalda, casa número 27 de la calle de La Estación, de los herederos de don Marcial Bornachea; derecha, entrando, con el tejado de la casa de que forma parte, y por la izquierda, con patio del edificio de que forma parte. Cuota: su cuota de participación en el total valor del inmueble es de cuatro centésimas. Inscripción. Tomo 1.284, libro 367, folio 149, finca 37.696, inscripción 1.ª, y pendiente de inscripción a nombre de los hipotecantes.

Valorada a efectos de primera subasta en la suma de seis millones trescientas sesenta mil pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 23 de septiembre de 1994. — El Juez, José Luis Eduardo Morales Ruiz. — El Secretario (ilegible).

7394.—10.260

Cédula de citación

Por haberlo así acordado, en resolución dictada con esta fecha, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 186 de 1994, a instancia de Banco Hispanoamericano, representado por el Procurador señor Yela, contra don Roberto Jiménez Plaza y doña María Angeles Montoro Priego, mayores de edad y vecinos de Miranda de Ebro, por la presente se cita a dichos demandados para que comparezcan a las subastas señaladas sobre la finca hipotecada y que tendrán lugar el día 12 de diciembre de 1994 la primera de ellas, el 9 de enero de 1995 la segunda y el día 7 de febrero de 1995 la tercera, si a ello hubiere lugar, todas ellas a las 11 horas en la Sala de este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no comparecieren.

Dado en Miranda de Ebro, a 22 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible).

7393.—43.420

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Santos Puga Gómez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 271 de 1994 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Sociedad Tym Asociados Tema, S. L., con domicilio en Madrid,

con C.I.F. B-80/413.313, representada por la Procuradora señora Robles Santos contra Jesusa Real Alonso y Serafín Arroyo Vicario, mayores de edad, casados y vecinos de Dobro (Burgos), en reclamación de crédito hipotecario, en los que por propuesta de providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes hipotecados que más abajo se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 10 de noviembre, a las 11,30 horas, con las prevenciones legales siguientes:

1.^a — El tipo de subasta es el de 1.250.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad y que podrá efectuarse a calidad de ceder remate a tercero.

2.^a — Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado BBV c/c 1.102, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a — Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a — En prevención de que no hubiera postor en la primera subasta y no se solicitase la adjudicación, se señala para el remate de la segunda el día 13 de diciembre, a las 11,30 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, y en su caso, se señala para el remate de tercera subasta el día 10 de enero, a las 11,30 horas, celebrándose sin sujeción a tipo y debiendo consignar en ambos casos los postores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

5.^a — Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración, acreditando haberse consignado en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado el importe de la consignación necesaria para la subasta de que se trate.

Bienes que se sacan a subasta:

«Urbana sita en término de Dobro (Burgos): casa y corral en la calle Pradillo, s/n.; la casa mide unos 300 m.² y el corral unos 100 m.², y todo linda: norte, camino; sur, Antonio Peña; este, Nidio Gallo; oeste, calle Pradillo. Tomo 1.778, libro 13, folio 128, finca número 2.690, inscripción 1.^a. Tasada en 1.250.000 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores para en el supuesto de que fuera negativa la practicada en la finca a subastar.

Dado en Villarcayo, a 28 de septiembre de 1994. — El Juez, Santos Puga Gómez. — La Secretaria (ilegible).

7395.—10.640

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 16 de septiembre de 1994, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia. — En autos número 65/94, seguidos ante este Juzgado de una parte y como demandado doña Ana Isabel Cuñado Vegas, y de otra y como demandado la

empresa Cía. de Pielés y Manufacturas del Viejo Continente, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Parte dispositiva. — Que estimando la demanda de doña Ana Isabel Cuñado Vegas debo declarar y declaro el derecho de la misma a percibir la cantidad de 625.153 pesetas y condenando a la empresa demandada Cía. de Pielés y Manufacturas del Viejo Continente, S. A. al pago de dicha cantidad y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación esta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Cía. de Pielés y Manufacturas del Viejo Continente, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 16 de septiembre de 1994. — El Secretario, Carmen Gay Vitoria.

7008.—7.220

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 16 de septiembre de 1994, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia. — En autos número 66/94, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante doña Carmen Alcalde Tajadura, y de otra, y como demandado la empresa Cía. de Pielés y Manufacturas del Viejo Continente, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Parte dispositiva. — Que estimando la demanda de doña Carmen Alcalde Tajadura, debo declarar y declaro el derecho de la misma a percibir la cantidad de 625.153 pesetas, y condenando a la empresa demandada Cía. de Pielés y Manufacturas del Viejo Continente, S. A., al pago de dicha cantidad y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación esta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Cía. de Pieles y Manufacturas del Viejo Continente, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 16 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible).

7009.—7.220

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 15 de septiembre de 1994, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 58/94, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, don Francisco José Bárcena López, y de otra y como demandado, la empresa Euroespaña del Comercio, S. L. (Señorío del Cordero), y siendo parte, asimismo, el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. — Fallo: Que estimando parcialmente la demanda de don Francisco José Bárcena López debo declarar y declaro el derecho del mismo a percibir la cantidad de 939.632 pesetas, ya que el salario del actor según nóminas aportadas es de 117.454 pesetas, y condenado a la empresa demandada Euroespaña del Comercio, S. L. (Señorío del Cordero) al pago de dicha cantidad, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Euroespaña del Comercio, S. L. (Señorío del Cordero), cuyo último domicilio lo fue en calle Calzadas, 11, Burgos, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 15 de septiembre de 1994. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay Vitoria.

7010.—4.940

En virtud de lo acordado en la ejecución número 69/93, seguida a instancia de doña Consuelo Martínez Pérez y otra contra Mercedes Carrillo Martínez, se ha dictado resolución que es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez, señora Barros Gómez. — En Burgos, a 15 de septiembre de 1994.

Habiéndose practicado diligencia de embargo negativa hacia la demandada Mercedes Carrillo Martínez, y constando según nota informativa del Registro de la Propiedad de Burgos número uno que es propietaria de una finca, local, inscrito en el tomo 3.663, libro 68, folio —antes 235—, finca número 10.169, consistente en local comercial en la calle Avenida General Vigón, letra B, s/n., con tres portales señalados con los números 2, 3, y 4 situado en la planta baja portal 4, ocupa una superficie de 23 m.2, se decreta el embargo de dicha finca como garantía de pago de la presente ejecutoria.

Notifíquese el embargo al esposo de la ejecutada, don Teodomiro Rodríguez Tapiz, con arreglo al artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Notifíquese igualmente al resto de las partes, y firme que sea esta providencia, envíese mandamiento al Registrador de la Propiedad de Burgos número uno para que tome anotación de embargo.

Así lo manda y firma S. S.ª, doy fe. — Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña Mercedes Carrillo Martínez, así como al esposo don

Teodomiro Rodríguez Tapiz, los cuales tenían su domicilio en Avenida General Vigón, 93, y en la actualidad en paradero desconocido, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 15 de septiembre de 1994. — La Secretaria Judicial (ilegible).

7011.—4.180

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 1076/93, seguidos a instancia de FREMAP contra Sociedad José Cantero Barrete y otros, S. C. sobre cantidad se ha mandado citar a Vd. para que el día 8 de noviembre, a las 10,05 horas de su mañana comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiendo que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Sociedad José Cantero Barrete y otros S. C., la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle Ciudad Jardín, número 4, de Miranda de Ebro, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiendo que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 9 de septiembre de 1994. La Secretaria (ilegible).

7443.—3.000

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 1082/93, seguidos a instancia de FREMAP contra Sociedad José Cantero Barrete y otros S. C. sobre cantidad se ha mandado citar a Vd. para que el día 8 de noviembre, a las 10,10 horas de su mañana comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiendo que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Sociedad José Cantero Barrete y otros S. C., la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle Ciudad Jardín, número 4, de Miranda de Ebro, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiendo que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 9 de septiembre de 1994. La Secretaria (ilegible).

7442.—3.000

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 940/1994, a instancia de Roberto Díaz López. Desest. presunta petición 10-1-94, Direc. Gral. Policía, fijación pensión posesión Cruz Mérito Policial Distintivo Rojo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible). V.º B.ª El Presidente (ilegible).

7016.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.045/1994, a instancia de Fernando Valdés Dal-Re. Rsl. Direc. Gral. Tráfico 9-5-94, desestima R. c/Rsl. expte. sancionador de la Jefatura de Burgos, 09-020-148.373-1.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7017.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.151/1994, a instancia de Colegio Aparejadores y Arquitectos Técnicos Burgos. Resl. Ayto. Valle de Mena 26-5-94, desest. rec. reposición c/acuerdo 14-4-94, denegando licencia reforma edificio a don Argimiro Fernández Sáinz Maza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7018.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.158/1994, a instancia de José González Alvarez. Resl. 24-6-94, Ayto., Burgos, desest. rec. reposición c/acuerdo 25-3-94, aprobando proyecto urbanización Unidad Actuación S-16 «María Auxiliadora».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7019.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.173/1994, a instancia de Nav., S. A. Decreto 14-7-94, Ayto. Burgos, imponiendo sanción 1.800.000 pesetas, por no ajustarse licencia concedida, respecto edificio calle San Pablo, 4.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7020.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.055/1994, a instancia de Comunidad de Propietarios Avda. Las Huelgas N. 20. Acuerdo Ayto. Burgos 6-6-94, aprobando imposición Contribuciones Especiales en zona Norte de La Castellana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7021.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.167/1994, a instancia de Beatriz Huidobro Sanz, Angel María Pérez Huidobro, Fernando Pérez Huidobro y Pilar González López. Resl. 13-6-94, Direc. Gral. Agricultura Junta Castilla-León, desest. rec. reposición c/resl. exptes. BUG 89, 90, 91, 92/91, de 10-9-92, imposición multas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7022.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.184/1994, a instancia de Banco Atlántico, S. A. Resl. 30-6-1994, Direc. Gral. Trabajo, desest. rec. alzada c/resl. 2-8-93, Direc. Provincial Trabajo Burgos, acta infracción 302/1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7023.—3.800

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.230/1994, a instancia de José Angel Ayuso Corredor. Resl. 29-8-1994, Diputación Provincial Burgos, desest. rec. reposición c/acuerdo 19-5-94, desestimando indemnización daños por accidente tráfico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 20 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7070.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.182/1994, a instancia de Promotora Río Pico, S. L. Resl. 7-7-94, Ayto. Burgos, estim. parcialmente recurso acuerdo 13-1-94, fijando valoración aprovechamiento urbanístico cesión, parcela B. Villimar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7071.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.108/1994, a instancia de Fidel Pérez Arroyo. Desest. silen. admitivo. rec. reposición c/resl. 15-4-94, Direc. Gral. Correos y Telégrafos, desestimando abono 516.722 pesetas, horas extraordinarias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7072.—3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Subastas de bienes inmuebles

Don José Angel Rivas Sánchez, Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social, don Antolín Fernández Portillo, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de don Antolín Fernández Portillo, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 7 de diciembre de 1994, a las 10 horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, sita en la calle Vitoria, 16, 7.ª planta; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en el artículo 146 y siguientes del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («B.O.E.» 25-10-91).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Bienes:

Fincas urbanas sitas en Villovela de Esgueva.

Lote 1.º:

C/. Vieja, núm. 4.

Referencia catastral: 9500014.

Superficie: 102 m.².

Valor catastral, año 1993: 464.873 pesetas.

Linderos: Dcha.: C/. Vieja, 2. Izda.: C/. Vieja, 6, y C/. Gral. Sanjurjo, 13 y 15. Fondo: C/. Los Huertos, 12.

Valoración y tipo de licitación: 600.000 pesetas, en primera licitación.

Lote 2.º:

Pza. Caudillo, núm. 2.

Referencia catastral: 9599804.

Superficie: 75 m.².

Valor catastral, año 1993: 615.779 pesetas.

Linderos: Dcha.: calle. Izda.: Pza. Caudillo, 1. Fondo: C/ Gral. Sanjurjo, 1 y 3.

Pza. Caudillo, núm. 1.

Referencia catastral: 9599805.

Superficie: 28 m.².

Valor catastral, año 1993: 62.727 pesetas.

Linderos: Dcha.: Pza. Caudillo, 2. Izda.: calle. Fondo: C/ Gral. Sanjurjo, 3.

Valoración y tipo de licitación: 1.550.000 pesets, en primera licitación.

2. — Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que se desea pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la entidad librada.

3. — Desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo señalado en el punto primero anterior.

4. — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase, se adjudicará el lote a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5. — En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formalizando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el 2 por 100 del tipo de la subasta.

6. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

7. — Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recau-

dación Ejecutiva, sita en Aranda de Duero, Plaza de la Virgencilla, número 7, 2.º. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán proponer su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponde, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9. — Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

10. — Que si en la primera licitación no existiesen postores o aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

11. — Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

12. — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

13. — Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fueran objeto de remate.

14. — Que sobre el inmueble que se enajena se desconoce que existan cargas.

Advertencia: Por el presente anuncio se participa al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal.

Recurso: Contra esta providencia de subasta y anuncio de la misma podrá formularse recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

Aranda de Duero, 9 de septiembre de 1994. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

6845.—25.460

Don José Angel Rivas Sánchez, Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social, Soldaduras y Servicios, S. L., con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de Soldaduras y Servicios, S. L., procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 7 de diciembre de 1994, a las 10 horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, sita en la calle Vitoria, 16, 7.ª planta; observándose en

su trámite y realización las prescripciones contenidas en el artículo 146 y siguientes del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («B.O.E.» 25-10-91).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Bienes: Finca número 37. 021. Folio 61. Tomo 1.524.

Parcela de terreno en el Polígono Industrial Allende Duero, 3.ª fase, señalada con el número R-135, de 1.170 m.², con una nave en su interior de 697.01 m.².

Valoración: 19.000.000 de pesetas.

Tipo de licitación: 1.800.546 pesetas, en primera licitación.

2. — Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que se desea pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la entidad librada.

3. — Desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo señalado en el punto primero anterior.

4. — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase, se adjudicará el lote a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5. — En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formalizando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el 2 por 100 del tipo de la subasta.

6. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

7. — Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Aranda de Duero, Plaza de la Virgencilla, número 7, 2.º. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán proponer su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponde, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9. — Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

10. — Que si en la primera licitación no existiesen postores o aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor,

de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

11. — Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

12. — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

13. — Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fueran objeto de remate.

14. — Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas preferentes, que quedarán subsistentes, estando el adjudicatario obligado a satisfacer por subrogación:

Banco de Castilla, S. A.: 32.172.339 pesetas.

15. — Se advierte a los posibles adjudicatarios que si la liquidación final de cargas preferentes fuese inferior a lo garantizado, la diferencia deberá ponerse a disposición de la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para darle la aplicación que establece el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («B.O.E.» 25-10-91).

Advertencia: Por el presente anuncio se participa al deudor, acreedores hipotecarios o pignoratios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal.

Recurso: Contra esta providencia de subasta y anuncio de la misma podrá formularse recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

Aranda de Duero, 27 de septiembre de 1994. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

7454.—22.420

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 25 de agosto de 1994, el padrón de contribuyentes del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, del ejercicio económico de 1994, se expone al público de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, por plazo de veinte días.

La cobranza en período voluntario tendrá lugar durante los días hábiles comprendidos entre el 16 de septiembre y el 21 de noviembre del año actual, ambos inclusive, en los lugares, días y horas que se determinen por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos, al que este Ayuntamiento ha encomendado la gestión recaudatoria.

Villasante de Montija, 14 de septiembre de 1994. — El Alcalde accidental, Enrique Regules Cámara.

6993.—3.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 13 de septiembre, el presupuesto general de la entidad para el ejercicio económico de 1994, se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones por parte de las personas legitimadas para ello.

El lugar de exposición de documentación y presentación de reclamaciones será la Secretaría del Ayuntamiento en horario habitual de oficina.

De conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrosa de Duero, 15 de septiembre de 1994. — La Alcaldesa, Linarejos Páramo Arroyo.

6995.—3.000

Aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión de 13 de septiembre, los padrones impositivos año 1994 correspondientes a:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

I.B.I. de urbana.

I.B.I. de rústica.

I. A. económicas.

Y los de las tasas de:

Abastecimiento de agua.

Recogida de basuras.

Así como los padrones de rentas de fincas rústicas de Pedrosa de Duero y Juntas Vecinales de Boada de Roa, Guzmán, Quintanamanvirgo y Valcabado de Roa, se exponen al público en sus respectivas oficinas municipales por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Pedrosa de Duero, 20 de septiembre de 1994. — La Alcaldesa, Linarejos Páramo Arroyo.

7263.—3.000

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 3.265.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 1.805.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 3.000.000 de pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 3.365.000 pesetas.

Total: 11.435.000 pesetas.

Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.300.000 pesetas.

Total: 2.300.000 pesetas.

Total ingresos: 13.735.000 pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 2.060.000 pesetas.

2. Gastos en bienes y servicios, 5.470.000 pesetas.

3. Gastos financieros, 3.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.702.000 pesetas.

Total: 9.235.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.500.000 pesetas.

Total: 4.500.000 pesetas.

Total gastos: 13.735.000 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Hontoria de Valdearados, 19 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Tomás Pérez Rejas.

7036.—3.325

Ayuntamiento de Caleruega

En sesión ordinaria, celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 8 de septiembre de 1994, se aprobó de forma provisional el presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Operaciones corrientes:

Impuestos directos, 2.545.000 pesetas.

Impuestos indirectos, 3.000.000 de pesetas.

Tasas y otros ingresos, 3.390.750 pesetas.

Transferencias corrientes, 23.713.950 pesetas.

Ingresos patrimoniales, 2.470.100 pesetas.

Operaciones de capital:

Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.

Pasivos financieros, 4.212.484 pesetas.

Total estado de ingresos: 41.332.284 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

Gastos de personal, 5.282.284 pesetas.

Gastos en bienes corrientes y servicios, 10.500.000 pesetas.

Gastos financieros, 50.000 pesetas.

Inversiones reales, 24.000.000 de pesetas.

Pasivos financieros, 1.500.000 pesetas.

Total estado de gastos: 41.332.284 pesetas.

Dicho presupuesto queda expuesto al público por un período de quince días, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, a fin de poder atender las reclamaciones pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no ha habido reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.

Caleruega, 15 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

7037.—3.000

Mancomunidad Río Arandilla

Transcurrido el plazo de quince días destinado a la presentación de propuestas de reclamaciones tras la publicación del acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 1994 de ingresos y de gastos correspondientes a esta Mancomunidad, sin que se hayan presentado ni formulado reclamaciones, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo provisional, transcribiendo a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales el resumen por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 1.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 9.855.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 175.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.942.962 pesetas.

9. Pasivos financieros, 90.000 pesetas.

Total ingresos: 13.063.962 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.502.962 pesetas.

3. Gastos financieros, 1.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 500.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.970.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 90.000 pesetas.

Total gastos: 13.063.962 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fresnillo de las Dueñas, 14 de septiembre de 1994. — El Presidente, Teodosio Fernández Jorge.

7038.—4.560

Junta Vecinal de Ros

Aprobado por esta Entidad Local Menor, el proyecto denominado «Acondicionamiento de dependencias municipales» en Ros, redactado por el Arquitecto don Luis María de la Peña del Hierro, por importe de 2.204.990 pesetas, se hace público por término de quince días para que pueda ser examinado y presentar alegaciones por cuantos se consideren interesados.

Ros, 15 de septiembre de 1994. — El Presidente (ilegible).

7041.—3.000

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 3 de septiembre de 1994, la memoria valorada de las obras de acondicionamiento de camino en Tablada del Rudrón F.C.L. 1994, redactada por el Ingeniero de Caminos J. Manuel Martínez Barrios, por un importe de 2.000.653 pesetas, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tubilla del Agua, 8 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Francisco Bañuelos Rodríguez.

7044.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1994, acordó con carácter provisional o inicial aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tarifas de suministro de agua, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15-1 y 17-1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,

durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de modificación de la Ordenanza fiscal de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villasana de Mena, 16 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

7091.—3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1994, acordó con carácter provisional o inicial aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tarifas de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15-1 y 17-1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de modificación de la Ordenanza fiscal de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villasana de Mena, 16 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

7092.—3.000

Aprobados inicialmente por el Pleno Corporativo los proyectos de acondicionamiento del local para la Policía Municipal y el de construcción del Parque de Bomberos en Villasana, con presupuesto de 1.205.406 pesetas y 5.940.000 pesetas respectivamente, el primero elaborado por el señor Arquitecto don restituto Ortiz Ruiz y el segundo por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, en horas de oficina a efectos de reclamaciones, durante el plazo de un mes.

Villasana de Mena, 16 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

7093.—3.000

Aprobado inicialmente, por el Pleno Corporativo, el proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Uso Industrial en Sopenano, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de un mes, en cuyo lapso de tiempo podrán presentarse las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes las personas que se consideren afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasana de Mena, 16 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

7094.—3.000

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos núm. 2/94 por importe de 4.455.000 pesetas, que afectará al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 15-9-1994 financiado con nuevos y mayores ingresos para los presupuestados.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villasana de Mena, 16 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

7101.—3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 15 de septiembre pasado, aprobó el padrón del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1994.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones por el plazo de un mes desde la fecha de inserción de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina de Pomar, 16 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

7082.—3.000

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La cita cuenta está integrada por:

— La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Corporación.
- d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Villanueva de Gumiel, 22 de septiembre de 1994. — El Alcalde, José B. Martón Fernández.

7260.—3.000

Ayuntamiento de Sarracín

Aprobada por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1994, la cuenta general del presupuesto de 1993 integrada por los estados y cuentas anuales y sus anexos, a los que hace referencia las reglas 230 y 237 de la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, se hace público que dicha cuenta general se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días al objeto de que en este plazo y ocho días más los legítimamente interesados puedan presentar por escrito los reparos y observaciones que estimen oportunos. En caso contrario, se entenderá definitivamente aprobada.

Sarracín, 22 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

7262.—3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento, de fecha 18 de junio de 1994, referido a la modificación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la Ordenanza tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo elevado a definitivo y su respectiva Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles

Artículo 1. — De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2. — 1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,46 por 100.

2. — El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,40 por 100.

3. — De conformidad con lo previsto en el apartado 6 del artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales sean objeto de revisión o modificación será:

- a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el %.
- b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el %.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor en el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir de 1-1-95, continuando vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Treviño, 22 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

7264.—4.180

Ayuntamiento de Llano de Bureba

Habiéndose aprobado inicialmente por el Consejo o Asamblea Vecinal de Llano de Bureba, en sesión celebrada el día 3 de julio de 1994 y sometido a información pública por término de quince días, con publicación en «Boletín Oficial» de la provincia número 163, de fecha 26 de agosto de 1994.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 985.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 176.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.885.500 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 600.200 pesetas.
- Total presupuesto de ingresos: 6.646.200 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 573.893 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.685.800 pesetas.
3. Gastos financieros, 118.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 120.960 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 3.847.076 pesetas.
7. Transferencias de capital, 125.471 pesetas.
8. Pasivos financieros, 175.000 pesetas.

Total presupuesto de gastos: 6.646.200 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

A. — Funcionarios:

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención. Constituida agrupación de municipios a efectos de referida plaza con Ayuntamiento de Aguilar de Bureba y otros. Vacante actualmente puesto de trabajo de la agrupación referida. El puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se desempeña en régimen legal de acumulación por Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional.

Llano de Bureba, 26 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Máximo Valdivielso Arce.

7383.—3.800

Ayuntamiento de Torregalindo

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días (quince).

En este plazo y 8 (ocho) días más se admitirán reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno Corporativo para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Torregalindo, 29 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Gaspar Pizarro de Diego.

7413.—3.000

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

Aprobado, en sesión de fecha 16-9-94, el Padrón de agua y basura del ejercicio 94, se expone al público por plazo de quince días, a fin de que durante el mismo los interesados puedan proceder a su examen y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Royuela de Río Franco, 20 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Simón Rodríguez Rodríguez.

7423.—3.000

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 14-7-1994, acordó la aprobación provisional del expediente de modificación parcial de la ordenanza fiscal de la tasa de agua a domicilio.

Asimismo, acordó que si no se formulaban reclamaciones se elevarían dichos textos a definitivos.

Publicado el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 12-8-1994, número 154, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días, no se han formulado reclamación alguna, por lo que se han elevado a definitivo los textos que se adjuntan para su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de la Legislación vigente.

Tasa reguladora de suministro de agua a domicilio

Artículo 11. — Cuota tributaria y tarifas:

11.1 — Cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá:

— En vivienda y locales dentro del casco urbano: 30.000 pesetas.

— En viviendas y locales fuera del casco urbano: 45.000 pesetas. El resto de los gastos, salvo contador, a cargo del solicitante.

Santa María Ribarredonda, 22 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

7384.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Zael

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1994, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir la subasta para la contratación de las obras de pavimentación parcial en Zael, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Contratación obras de pavimentación parcial en Zael.

Tipo máximo de licitación: 1.600.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Oficina donde se pone de manifiesto el proyecto, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: En la Secretaría de la Corporación.

Garantía provisional para concurrir a la subasta: El 4 por 100 del tipo de licitación.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Modelo de proposición:

Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar su contenido y nombre del licitador. La proposición se ajustará a la siguiente literalidad:

Don (en nombre propio o en representación de), con domicilio en y D.N.I., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para contratar la obra de instalación de pavimentación parcial en Zael, a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco realizar la obra y hacerme cargo de los gastos que se señalan en el pliego de condiciones por el precio de que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la entidad, así como las que administrativamente se requieren para realizar una obra como la que es objeto de subasta.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

Fecha y firma del proponente.

La presentación de proposiciones en la Secretaría de la Corporación en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles, contándose a este efecto desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Apertura de proposiciones: La apertura tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento a las 13 horas del día hábil siguiente al día en que termine el plazo de admisión de proposiciones, excepto sábados.

Documentos que deben presentar los licitadores: En sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

— Los que acrediten la personalidad del empresario.

— El resguardo de la fianza provisional.

— Los que acrediten la calificación del contratista.

— Resguardo de estar al corriente del pago de un seguro de responsabilidad civil.

Zael, 5 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

7493.—13.300

Mancomunidad de Servicios de las Sierras Tesla y Tudanca

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 1994, aprobó el pliego de condiciones que han de servir de base en el concurso para la adquisición de un camión compactador para el servicio de recogida de basuras, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del Texto Refundido del Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 761/86, de 18 de abril, se expone al público por espacio de ocho días, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Al mismo tiempo, y a tenor de lo dispuesto en el apartado 2) del mismo precepto, se convoca concurso, conforme a las siguientes condiciones:

Objeto del concurso: Le constituye la adquisición mediante concurso, en procedimiento abierto y por el trámite abreviado de urgencia, de un camión para el servicio de recogida de basuras de las siguientes características:

1. — Potencia mínima: 20 VC (DIN).

2. — Diesel de 4 tiempos.

3. — Con recogebasuras-compactador de 18 ó 20 m.³ de capacidad.

4. — Con elevador de contenedores polivalentes para todo tipo de contenedores.

5. — Equipo de lavado a presión con depósito de 500 litros de agua.

6. — El camión será suministrado con la inscripción «Mancomunidad Sierras Tesla y Tudanca».

Tipo de licitación. — No se admitirán ofertas que excedan del tipo de licitación de diecisiete millones de pesetas (17.000.000 de pesetas) I.V.A. incluido.

Garantías. — Provisional, 340.000 pesetas. Definitiva, el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones, según modelo de la condición séptima, se presentarán en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, dentro de los diez días hábiles siguientes al de aparición de la presente con-

vocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de Castilla y León. Si el último día fuera sábado el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

La presentación deberá hacerse en plica debidamente cerrada y con un rotulado en el que se haga constar: «Proposición para el concurso de adquisición de un camión para recogida de basuras de la Mancomunidad de las Sierras Tesla y Tudanca». En el importe de la oferta se entenderá incluido el I.V.A.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente hábil en el que finalice el plazo para la presentación de proposiciones en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, levantándose acta del resultado de la apertura. Si coincidiera en sábado se realizará el siguiente día hábil. Finalizado el acto y recogida en el acta las reclamaciones de los presentes, si las hubiere, pasarán las distintas ofertas al Consejo de la Mancomunidad, quien resolverá definitivamente el concurso o lo declarará desierto.

Pliego de condiciones. — El pliego de condiciones que sirve de base para este concurso está a disposición de los interesados en las oficinas municipales de la Secretaría del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, durante los días y horas de presentación de las proposiciones.

En el caso de que se presentaran reclamaciones contra el pliego de condiciones durante el plazo de exposición, quedará aplazado el concurso cuantos días fueran necesarios, anunciándose nuevamente en forma reglamentaria.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 24 de agosto de 1994. — La Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

7494.—12.350

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 1994, aprobó el pliego de condiciones que han de servir de base en el concurso para la adquisición de setenta contenedores metálicos con tapa de poliéster de 1.100 litros de capacidad para el servicio de recogida de basuras, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del Texto Refundido del Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 761/86, de 18 de abril, se expone al público por espacio de ocho días, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Al mismo tiempo, y a tenor de lo dispuesto en el apartado 2) del mismo precepto, se convoca concurso, conforme a las siguientes condiciones:

Objeto del concurso: Le constituye la adquisición mediante concurso, en procedimiento abierto y por el trámite abreviado de urgencia, 70 contenedores metálicos con tapa de poliéster de 1.100 litros de capacidad.

Tipo de licitación. — No se admitirán ofertas que excedan del tipo de licitación de cuatro millones cuatrocientos ochenta mil pesetas (4.480.000 pesetas).

Garantías. — Provisional, 134.400 pesetas. Definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones, según modelo de la condición séptima, se presentarán en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, dentro de los diez días hábiles siguientes al de aparición de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de Castilla y León.

La presentación deberá hacerse en plica debidamente cerrada y con un rotulado en el que se haga constar: «Proposición para el concurso de adquisición de 70 contenedores para el servicio de recogida de basuras de la Mancomunidad de las Sierras Tesla y Tudanca». En el importe de la oferta se entenderá incluido el I.V.A.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente hábil en el que finalice el plazo para la presentación de proposiciones en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, levantándose acta del resultado de la apertura. Finalizado el acto y recogidas en el acta las reclamaciones de los presentes, si las hubiere, pasarán las distintas ofertas al Consejo de la Mancomunidad, quien resolverá definitivamente el concurso o lo declarará desierto.

Pliego de condiciones. — El pliego de condiciones que sirve de base para este concurso está a disposición de los interesados en las oficinas municipales de la Secretaría del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, durante los días y horas de presentación de las proposiciones.

En el caso de que se presentaran reclamaciones contra el pliego de condiciones durante el plazo de exposición, quedará aplazado el concurso cuantos días fueran necesarios, anunciándose nuevamente en forma reglamentaria.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 24 de agosto de 1994. — La Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

7495.—10.070

Junta Vecinal de Valujera

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de aprovechamiento de caza del monte El Caibar número 571-A, queda de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de ocho días y sin perjuicio de las reclamaciones que puedan formularse, se saca a subasta la caza de dicho monte, de 36 Has., bajo la tasación de 18.000 pesetas y precio índice 36.000 pesetas.

La duración del contrato lo será por nueve campañas, finalizando el 30 de septiembre del 2003 y dado que el referido monte no dispone de superficie suficiente para formalizar un acotado, las proposiciones podrán hacerlas los titulares de acotados colindantes.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de Valujera, en pliego cerrado, acompañadas del resguardo de haber constituido la fianza provisional de 720 pesetas y la definitiva lo será del 6 por 100 del total del precio arrendado de las nueve campañas, hasta media hora antes de la subasta.

El plazo de presentación de plicas lo será durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y la apertura al día siguiente hábil, a las 13 horas, en la Casa de Concejo de la villa.

Valujera, 4 de octubre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

7498.—4.560

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1994, acordó por mayoría el arrendamiento por adjudicación directa del local sito en edificio de «atención primaria» ubicado en la calle Don Mariano, núm. 1.

Cláusulas del arrendamiento:

1.º — Duración: Cinco años.

2.º — Modo de adjudicación: Adjudicación directa.

3.º — Tipo: Renta de 10.000 pesetas mensuales, al alza.

4.º — Plazo de recepción de proposiciones: Veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.º — Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

6.º — Modelo de proposición: En él deben constar los datos a efectos de notificación del solicitante, aceptación expresa del pliego de condiciones, y lógicamente el tipo ofertado.

7.º — El local deberá ser destinado a farmacia.

Castrillo de la Vega, 30 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

7569.—3.000

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de junio de 1994, tomó entre otros los siguientes acuerdos:

1.º – Aprobar el proyecto técnico de ampliación del cementerio municipal, proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Blanco Yusta, por una cuantía de 5.898.868 pesetas.

2.º – Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para la adquisición por compra de una finca para la ampliación del cementerio municipal.

El citado pliego de condiciones tiene como cláusulas entre otras:

– Tipo máximo para la adquisición según pliego de condiciones, un millón de pesetas.

– Forma de adquisición: Adjudicación directa previo expediente de valoración de las ofertas.

– Datos urbanísticos: Calificación del suelo no incompatible con el destino que se le quiere dar. Superficie comprendida entre 2.000 y 4.000 metros cuadrados.

– Datos geológicos: Informe geológico favorable para el uso futuro.

– Plazo de recepción de ofertas: Veinte días a contar desde la publicación de este anuncio.

– Impuestos y otros gastos derivados de la compra-venta: Serán a cuenta del adjudicatario.

– Solicitud: En la que consten los datos personales y a efectos de notificación. Datos de la parcela, como situación, superficie, etc., y aceptación expresa del pliego de condiciones.

Castrillo de la Vega, 4 de octubre de 1994. – El Alcalde (ilegible).

7570.—3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

- L.O. núm. 0000.000.089384.4. Of. Principal.
- L.O. núm. 0000.000.112571.7. Of. Principal.
- L.O. núm. 0000.000.1171163.8. Of. Principal.
- L.O. núm. 0012.000.013300.6. Of. Urbana 3.
- L.O. núm. 0095.000.001730.3. Of. Urbana 12.
- L.O. núm. 0097.000.003421.3. Of. Urbana 14.
- L.O. núm. 0104.000.002694.0. Of. Urbana 22.
- L.O. núm. 0018.000.007052.8. Of. Aranda O.P.
- L.O. núm. 0018.000.024817.3. Of. Aranda O.P.
- L.O. núm. 0121.000.001338.9. Of. Aranda U-3.
- L.O. núm. 0119.000.000366.5. Of. Arauzo de Miel.
- L.O. núm. 0016.000.002827.2. Of. Espinosa.
- L.O. núm. 0124.000.000111.5. Of. Hontoria del Pinar.
- L.O. núm. 0014.000.012110.6. Of. Medina de Pomar O.P.
- L.O. núm. 0071.000.001008.5. Of. Montorio.
- L.O. núm. 0023.000.009949.3. Of. Salas de los Infantes.
- L.O. núm. 0021.000.001748.1. Of. Sedano.
- L.O. núm. 0026.000.003755.3. Of. Soncillo.
- L.E. núm. 0104.020.001215.1. Of. Urbana 22.
- P.F. núm. 0000.040.003085.2. Of. Principal.
- P.F. núm. 0101.041.000796.2. Of. Urbana 19.
- P.F. núm. 0018.015.009405.9. Of. Aranda O.P.
- P.F. núm. 0072.012.001393.5. Of. Fuentecén.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

7499.—5.320

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Cta. núm. 3000-008-043406-2. Of. Aranda de Duero.
- Cta. núm. 3000-061-001917-7. Of. C/. Madrid.
- Cta. núm. 3000-061-004631-1. Of. C/. Madrid.
- Cta. núm. 3018-061-001972-2. Of. C/. Madrid.
- Cta. núm. 3000-003-210921-8. Of. Vadillos.
- Cta. núm. 3000-003-210857-4. Of. Vadillos.
- Cta. núm. 3000-053-004497-4. Of. San Pedro de la Fuente.
- Cta. núm. 3000-055-505755-4. Of. Juan XXIII.
- Cta. núm. 3000-057-004018-9. Of. San Pedro y San Felices.
- Cta. núm. 3000-088-805192-8. Of. Laín Calvo.
- Cta. núm. 3000-091-001100-7. Of. Principal.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

7536.—3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Milagros

Por presentado escrito de doña Mercedes Sanz Sancho, con fecha 15 de septiembre de 1994, formulando reclamación previa a la vía civil, sobre devolución de posesión de finca, sita en calle General Franco, 5. En virtud de lo preceptuado en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la requiero en legal forma a que en el plazo de diez días subsane la falta, dado que no reúne los requisitos del artículo 70.1.A de la referida Ley, con indicación de que si no lo hiciera se tendrá por desistida en su petición.

Milagros, 7 de octubre de 1994. – El Alcalde, Jesús Melero García.

7669.—6.000

Ayuntamiento de Trespaderne

1. Objeto del contrato. – El Ayuntamiento de Trespaderne contrata, mediante subasta, la obra de «Construcción de Campamento Público de Turismo en Trespaderne-2.ª Fase-Edificios de Recepción y Servicios Higiénicos», con arreglo al proyecto técnico y separata-2.ª fase, redactados por el Arquitecto don Luis María de la Peña del Hierro.

2. Plazos del contrato. – Las obras estarán entregadas provisionalmente en el plazo de seis meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

3. Tipo de licitación. – El tipo de licitación se fija en un máximo de veinte millones setecientos catorce mil cuatrocientas setenta y dos pesetas (20.714.472 ptas.).

4. Pliego de condiciones. – Estará de manifiesto en las oficinas municipales por término de ocho días. La licitación se aplazará cuando sea necesario en el supuesto de presentarse reclamaciones.

5. Garantías. – La provisional será de cuatrocientas catorce mil doscientas ochenta y nueve pesetas (414.289 ptas.) y la definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

6. Expediente. – Podrá examinarse en las oficinas municipales durante el período hábil de presentación de proposiciones.

7. Proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, núm. 1, de Trespaderne, de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si el último día de presentación de proposiciones coincidiera en sábado se ampliará el plazo hasta las 13 horas del día hábil siguiente.

8. Apertura de plicas. — El acto de apertura de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Trespaderne, a las 13 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura de proposiciones coincidiera en sábado ésta se aplazará hasta el día hábil siguiente a la misma hora.

9. Documentación a presentar. — Las proposiciones se presentarán en dos sobres separados e independientes, cerrados ambos, que podrán ir lacrados y precintados, en cuyos aversos se especificará con caracteres castellanos, fácilmente legibles, lo siguiente:

a) Margen superior izquierdo: Datos de identificación del proponente.

b) En el centro: «Proposición para tomar parte en la subasta pública convocada por el Ayuntamiento de Trespaderne para contratar la obra de Construcción de Campamento Público de Turismo en Trespaderne-2.^a Fase-Edificios de Recepción y Servicios Higiénicos».

c) Margen superior derecho:

- Sobre número 1.: Documentación complementaria.
- Sobre número 2.: Oferta económica.

En el sobre número 1 (Documentación complementaria) se incluirán obligatoriamente los siguientes documentos:

1. — Los que acrediten la personalidad del licitador y la representación del firmante de la proposición, en su caso.

2. — Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

3. — Los que acrediten la clasificación del contratista, en su caso, o justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo establecido en los artículos 99-bis y 99-ter. de la Ley de Contratos del Estado (redacción conforme Real Decreto 931/1986, de 2 de mayo) o Documento de Calificación Empresarial.

4. — Los que prueben la capacidad del empresario para contratar con la Administración Pública y, de forma imprescindible, los que prueben que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia tributaria y de seguridad social en la forma prevista en los artículos 23, 23 bis y 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado y artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

En el sobre número 2 (Oferta económica) se incluirá sólo y exclusivamente la proposición económica con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

«Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provisto de D.N.I. núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Trespaderne para la contratación de la obra de «Construcción de Campamento Público de Turismo en Trespaderne-2.^a Fase-Edificios de Recepción y Servicios Higiénicos» anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, haciendo constar, al efecto, lo siguiente:

Primero. — Que ofrece el precio de pesetas (en letra y número) que significa una baja del por 100 sobre el tipo de licitación.

Segundo. — Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en ninguna de las causas o circunstancias establecidas en la Legislación vigente que le incapacite para ello.

Tercero. — Que acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de cláusulas económico-administrativas de la substa, que declara conocer, y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente si resultara adjudicatario del mismo.

....., a, de de 1994.

(Firma del licitador)

Trespaderne, octubre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

7641.—23.560

Ayuntamiento de Belorado

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con fecha 29 de septiembre de 1994, la contratación que se cita, mediante el procedimiento de subasta, se hace público un resumen del pliego de condiciones, a los efectos de los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

1. Objeto. — Esta subasta tiene por objeto la contratación de las obras de urbanización de la parcela destinada a residencia de ancianos en Belorado.

2. Tipo de licitación. — 13.190.277 pesetas, IVA incluido.

3. Plazo de ejecución. — Tres meses.

4. — Fianza provisional. — 263.806 pesetas.

5. Clasificación. — Grupo C, subgrupo 6, categoría b, y grupo I, subgrupo 6, categoría b.

6. Presentación de plicas. — Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. Apertura de plicas. — A las 13 horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

8. Pliego de condiciones. — Se encuentra de manifiesto para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento.

9. Oferta. — Se realizará conforme al siguiente modelo:

Don (en nombre propio o en representación de), con domicilio en y D.N.I. núm., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la licitación convocada para contratar las obras de urbanización de la parcela destinada a residencia de ancianos en Belorado, y a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco realizar la obra por el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

(Acompaña la documentación exigida).

(Lugar, fecha y firma).

Belorado, 14 de octubre de 1994. — La Alcaldesa, Florentina Blanco García.

7679.—16.720